MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
Departamento Ejecutivo

D E C R E T O Nº 373

VISTO el Acta Nº 1 del Tribunal de Admisiones y Concursos para la Designación al cargo de Juez de Faltas y Secretario Letrado del Juzgado de Faltas de esta ciudad de Villa María**,**

Y CONSIDERANDO

Que con fecha 03/04/2018, se reunió el Tribunal de Admisiones y Concursos designados por Decreto Nº 533 de fecha 31/05/2016, y un representante del Colegio de Abogados convocados por Decreto Nº 254 de fecha 14/03/2018; a los fines de llevar a cabo el trámite del concurso para cubrir los cargos de Juez de Faltas y Secretario Letrado del Juzgado de Faltas de Segunda Nominación de Villa María, debiendo decretarse las conclusiones a las que el mismo llego, como resuelvo en el presente;

Por ello, y lo dispuesto en el Art. 127º, inc 1) de la Carta Orgánica Municipal local, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal de Villa María;

D E C R E T A

Art. 1º.- El tribunal de Admisiones y Concursos y el representante del Colegio de Abogados de Villa María tendrá a su cargo la selección de los postulantes.

Art. 2º.- ENCOMIENDASE a la Coordinación de Admisiones, Concursos y Sumario dependiente de la Asesoría Letrada, la sustanciación y diligenciamiento del expediente para realizar los concursos de oposición y antecedentes del presente llamado, esto es a Juez de Faltas y Secretario Letrado del Juzgado de Faltas de Segunda Nominación de esta ciudad.

Art. 3º.- REQUIERASE a los postulantes, que deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser Juez de faltas (art. 144 de la Carta Orgánica Municipal y con lo previsto en el Art. 12º y siguientes de la Ordenanza 4.219, los que se postulen al cargo de Secretario Letrado) a que presenten por mesa de entradas del Palacio Municipal con nota dirigida a la Coordinación de Admisiones, Concursos y Sumarios dependiente de la Asesoría Letrada, todos los antecedentes académicos, título de abogado, acreditación de residencia, acreditación de la antigüedad requerida para el ejercicio de la profesión y

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
Departamento Ejecutivo

demás documentación necesaria, a tales fines. Que dicha presentación deberá hacerse desde el día **10 de abril del corriente año y hasta el día 27 de Abril inclusive, del corriente año, en horario administrativo.**

Art. 4º.- PUBLIQUESE LA CONVOCATORIA en los dos diarios locales, esto es PUNTAL VILLA MARIA y EL DIARIO, EN EL BOLETIN MUNICIPAL, por el término de diez días Y COLOQUESE COPIA DEL DECRETO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CIUDAD.

Art. 5º.- Que el examen será escrito y práctico y se llevará a cabo el día **25 de Julio de 2018 a las 9 hs., para el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de Faltas de Segunda Nominación de Villa María y a las 13 hs. para el cargo de Juez de Faltas de Segunda Nominación de Villa María,** en el CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA (lugar que con exactitud se notificará oportunamente a los postulantes admitidos)**.** Que el tribunal contará con quince días para corregir los exámenes y a los postulantes admitidos que hayan aprobado el examen, se les fijará fecha para una entrevista personal con el tribunal.

Art. 6º.- Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria y el señor Jefe de Gabinete.

Art.7º.- El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 8º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

F.B.

VILLA MARIA, 05 de Abril de 2018.-

Es copia fiel del original firmado por el Señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael SACHETTO, , por el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el señor Intendente Municipal Abog. Martín Rodrigo GILL.-